

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón para la financiación de objetivos I+D. (2020060781)*

Habiéndose firmado el día 13 de mayo de 2020, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón para la financiación de objetivos I+D, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2020.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA  
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL CENTRO DE  
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN PARA LA  
FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS I+D

En Mérida, a 13 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando por delegación, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de mayo de 2020.

De otra parte, D. Luis Casas Luengo con NIF \*\*\*2494\*\*, en nombre y representación del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (en adelante CCMIJU), con NIF G-10347417 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 km 41,8, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura con el número de registro 83N, en su condición de Director Gerente con poderes suficientes según consta en Escritura de 13 de diciembre de 2016 de Elevación a Público de Acuerdos del Patronato de la Fundación, otorgada ante D. José Carlos Lozano Galán, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con el número 1789 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejerce las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones. Asimismo, el Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE



núm. 214, de 6 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, atribuye el ejercicio de las competencias en materia investigación, desarrollo e innovación a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

Segundo. La actuación a realizar por el CCMIJU se enmarca dentro de las estrategias en materia de I+D+i que lleva a cabo la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, tales como el VI Plan Regional de I+D+i y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura). El VI Plan Regional de I+D+i establece, entre sus objetivos estratégicos optimizar e incrementar la infraestructura científico-técnica existente en Extremadura, así como incrementar la participación en proyectos estratégicos de los Centros de Investigación Públicos en los programas del Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación. La actuación del presente convenio se encuadra igualmente en el Reto 4 de la RIS3 Extremadura: Disponer de un conjunto de infraestructuras adaptadas a las necesidades de la región, que vertebrén su desarrollo, y estén estratégicamente conectadas con el exterior.

Tercero. La Junta de Extremadura pretende potenciar y consolidar las infraestructuras eficientes en I+D+i de nuestra región. El término Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) hace referencia a grandes instalaciones, recursos, equipamiento y servicios necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación. Son únicas o excepcionales en su género, con un coste de inversión, mantenimiento y operación muy elevado, y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Las ICTS poseen tres características fundamentales, son infraestructuras de titularidad pública, son singulares y están abiertas al acceso competitivo.

El Mapa de ICTS vigente, actualizado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en reunión celebrada el 6 de noviembre de 2018, incluye la ICTS 'Infraestructura integrada de producción y caracterización de nanomateriales, biomateriales y sistemas en biomedicina (NANBIOSIS)' y dentro de la misma al nodo 'Infraestructura preclínica y de desarrollo de tecnologías de mínima invasión' gestionada por el Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.

Cuarto. La Ley 1/2020, de 31 de enero (DOE núm. 22, de 3 de febrero), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, dispone en su artículo 45.2 que "se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta Ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de



actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública...

Las transferencias específicas (...) deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago (...); el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

La Ley 1/2020, de 31 de enero, contempla en su anexo un proyecto de gasto a favor del Centro de Cirugía de Mínima de Invasión "Jesús Usón":

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN                             | LEY 2020 | CL.<br>ECONÓMICA |
|----------|--|----------|------------------|
| 20200000 | CCMIJU.<br>FINANCIACIÓN<br>OBJETIVOS I+D | 100.000  | 44401            |

Quinto. El día 6 de abril de 2020 tiene entrada en Registro Único de la Junta de Extremadura escrito del CCMIJU en el presenta solicitud de Transferencia Específica para la financiación de objetivos I+D. En concreto, el objeto de la ayuda es incrementar la producción científica general de la ICTS distribuida NANBIOSIS a través de la intensificación de los recursos humanos de las dos unidades implicadas.

Junto con el escrito de solicitud, se adjunta una Memoria de actuaciones a realizar y un presupuesto desglosado.

Al amparo de lo señalado anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el 6 de mayo de 2020. autorizó una transferencia específica a favor de CCMIJU, que se formaliza mediante el presente convenio.



Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto del convenio.***

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), para la financiación de objetivos I+D, mediante el incremento de la producción científica general de la ICTS distribuida NANBIOSIS y, en especial, de la Unidad de Terapia Celular (U14) y la Unidad de Quirófanos Experimentales (U21).

Los objetivos del convenio se conseguirán mediante la financiación de los recursos humanos de las dos unidades implicadas de la ICTS distribuida NANBIOSIS.

### ***Segunda. Financiación.***

La financiación del proyecto con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón" (CCMIJU), con NIF G-10347417, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo al Proyecto de gasto 20200000 "CCMIJU. FINANCIACIÓN OBJETIVOS I+D" y la aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/CA.

### ***Tercera. Actuaciones.***

1. Las actuaciones proyectadas para alcanzar los objetivos I+D van encaminadas a incrementar la producción científica general de la ICTS distribuida NANBIOSIS y, en especial, de la Unidad de Terapia Celular (U14) y la Unidad de Quirófanos Experimentales (U21) e así como sus capacidades científicas que permitan la presentación de nuevos proyectos, la prestación de más servicios a empresas y otras entidades, públicas o privadas, del ecosistema de I+D+i regional, nacional e internacional, la cualificación y profesionalización del capital humano y potenciar la excelencia investigadora y las relaciones científicas y colaboraciones de los profesionales que conforman estas unidades en el CCMIJU.
2. La ejecución de las actuaciones por parte de la fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.



3. Asimismo, CCMIJU ejecutará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.

***Cuarta. Gastos y ejecución del proyecto.***

Se financiarán aquellos gastos que estén directamente relacionados con el coste bruto anual derivado de los contratos laborales suscritos entre el CCMIJU y los investigadores cuyo trabajo se financia. El desglose del gasto viene dado por el siguiente presupuesto:

| <b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>              | <b>COSTE BRUTO ANUAL</b> | <b>MESES</b> | <b>DÍAS</b> |
|---|--------------------------|--------------|-------------|
| <b>3 Investigadores predoctorales</b>     | 59.967 €                 | 33           | 990         |
| <b>1 Investigador</b>                     | 20.270 €                 | 8,4          | 252         |
| <b>1 Responsable de Unidad Científica</b> | 19.763 €                 | 7,13         | 214         |
| <b>Totales</b>                            | 100.000 €                | 48,53        | 1.456       |

Todos los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos, sin perjuicio de que los pagos correspondientes a la última justificación puedan realizarse durante el periodo de justificación, esto es, hasta el 31 de marzo de 2021.

***Quinta. Pago y justificación.***

1. Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.



“Las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

No obstante, las transferencias nominativas cuyo crédito presupuestario total no exceda de 300.000 euros podrán ejecutarse de una sola vez para su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contabilización de la correspondiente propuesta de pago”.

En base a lo anterior, tratándose de una transferencia cuyo crédito presupuestario es menor de 300.000 euros, el pago de la misma se efectuará de una sola vez.

2. La justificación final de las actuaciones realizadas durante toda la vigencia del Convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021.
3. En su justificación, el beneficiario aportará cuenta justificativa del gasto realizado y contendrá un certificado del representante legal de la entidad, conforme al anexo, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa (Tabla 1), entendida como operación de pago, con identificación de los gastos conforme al modelo de la tabla. Adicionalmente, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla 2: Relación de costes brutos laborales y justificantes de pago.

Junto a los documentos citados, se acompañará copia acreditada de los contratos de trabajo suscritos entre el CCMIJU y los investigadores que participan en la ejecución de las actuaciones.

De igual forma, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta en su apartado g), se adjuntará un certificado de ingresos y gastos del responsable económico-financiero de la entidad.

Además de lo anterior, aportará una memoria técnica justificativa, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de CCMIJU, que señale la repercusión científica de la inversión, así como los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos en las actuaciones objeto de este convenio, que será remitida a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

#### ***Sexta. Obligaciones de la entidad beneficiaria.***

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón” está obligado a:

- a) Realizar las actividades objeto de la ayuda y destinar la misma a la finalidad para la que ha sido concedida, en la forma, condiciones y plazos establecidos.



- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la ayuda. A estos efectos, se deberá presentar una memoria técnica del proyecto que señale la repercusión científica de la inversión, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos, así como acreditar y justificar los gastos y pagos realizados conforme a lo establecido en el presente convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades sufragadas por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100 % de esta transferencia específica.
- e) Acreditar con carácter previo al pago único que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Adoptar las medidas de identificación, comunicación y publicidad establecidas en el presente convenio.
- g) Llevar un sistema contable que permita verificar la correcta imputación de las operaciones financiadas con cargo al proyecto.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Presentar la documentación justificativa de la ayuda en el plazo previsto en la cláusula quinta del presente convenio.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio.
- k) Cualquier otra obligación prevista en el texto de este convenio.

***Séptima. Compatibilidad.***

La presente ayuda será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la ayuda recibida, ya sea por sí sola



o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la transferencia específica.

No obstante lo anterior, el CCMIJU comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos conforme a lo indicado en el apartado d) de la cláusula sexta.

### ***Octava. Incumplimiento.***

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación y/o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de CCMIJU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes.

Serán causas de incumplimiento las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por CCMIJU.
- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad.
- d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.

El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 65 % del importe total de la misma procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y se procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 65 % de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

***Novena. Comisión de Seguimiento.***

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de CCMIJU designados por quienes suscriben el presente convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones del Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de CCMIJU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar CCMIJU la disponibilidad de la información.

***Décima. Eficacia, duración y resolución.***

La eficacia del presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y la cláusula quinta respecto del plazo y la forma de justificar la transferencia específica.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del mismo.
- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.



- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 30 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

#### ***Décimo primera. Publicidad.***

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

#### ***Décimo segunda. Régimen Jurídico y resolución de controversias.***

El presente convenio se establece al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto legal. En consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre (artículos 47 a 53), y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberá estar sujeto a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público, así como de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula novena de este convenio.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
PA, Resolución de 18 de julio de 2019  
(DOE núm. 141, de 23 de julio),  
El Secretario General,

FDO.: MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Director Gerente  
Centro de Cirugía  
de Mínima Invasión,

FDO.: LUIS CASAS LUENGO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Centro de Cirugía de Mínima Invasión  
Minimally Invasive Surgery Centre  
Jesús Usón**ANEXO. CERTIFICADO**

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO

## TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:

Nombre del Organismo: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, actuando en representación del organismo

## CERTIFICADO:

Que los gastos realizados y pagados imputables a la Transferencia Específica, corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, son los que se recogen en las tablas 1 y 2.

Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la Transferencia Específica.

Que todos los datos que se aportan relativo al gasto y pago efectuados son ciertos y conforme a la veracidad de los contratos suscritos con cada uno de los investigadores.

Que el personal investigador contratado realiza las actividades de la transferencia específica con aprovechamiento y dedicación exclusiva.

Que el personal investigador contratado cumple el horario, permisos y licencias del organismo.

Que las medida de información y comunicación de la ayuda se recoge en la página web de la institución y además se dispone, en un lugar visible para el público, de un cartel con información de la transferencia específica en la que consta la ayuda financiera de la Comunidad Autónoma.

Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por el organismo en el departamento del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia, el (cargo) \_\_\_\_\_, actualmente D..

Que los importes de los conceptos justificados e imputados a esta Transferencia Específica han sido las siguientes:

| Categoría Profesional            | Nombre y apellidos | Coste bruto anual | Días |
|----------------------------------|--------------------|-------------------|------|
| Investigador predoctoral         |                    |                   |      |
| Investigador predoctoral         |                    |                   |      |
| Investigador predoctoral         |                    |                   |      |
| Investigador                     |                    |                   |      |
| Responsable de Unidad Científica |                    |                   |      |
| Totales                          |                    |                   |      |

En Cáceres, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.:

Gerente

**Tabla 1.****CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y actuando en  
calidad de representante legal y D. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ en calidad de auditor-interventor o persona que fiscaliza

gastos, de \_\_\_\_\_, con N.I.F \_\_\_\_\_, certifica que la  
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA  
INVASIÓN JESÚS USÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS I+D, recibida  
de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por importe de  
100.000,00 euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en  
dicha transferencia específica, respecto de la anualidad 2020, según indica la  
siguiente tabla:

| <b>Categoría Profesional del investigador</b> | <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> | <b>NIF</b> | <b>MES</b> | <b>Retribución bruta</b> | <b>Retención practicada</b> | <b>Cuota Patronal</b> | <b>Coste Total</b> |
|---|---------------------------|------------|------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|
| Investigador predoctoral                      |                           |            |            |                          |                             |                       |                    |
| Investigador predoctoral                      |                           |            |            |                          |                             |                       |                    |
| Investigador predoctoral                      |                           |            |            |                          |                             |                       |                    |
| Investigador                                  |                           |            |            |                          |                             |                       |                    |
| Responsable de Unidad Científica              |                           |            |            |                          |                             |                       |                    |
| Totales                                       |                           |            |            |                          |                             |                       |                    |

**Fdo.:****Fdo.:****Gerente****Auditor-Interventor**

**Tabla 2. RELACIÓN DE COSTES IMPUTADOS Y PAGOS JUSTIFICADOS DE PAGO**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y actuando en calidad de representante legal y

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de auditor-interventor

o persona que fiscaliza gastos, de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, certifica que la **TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS I+D**, recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por importe de 100.000,00 euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicha transferencia específica, respecto de la anualidad 2020, los costes imputados y los justificantes de los gastos realizados son los que se indican en la siguiente tabla:

| Categoría Profesional del investigador | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | MES | Retribución bruta | Retención practicada | Cuota Patronal | Coste Total | Forma de pago | Entidad bancaria de destino | Titular de la cuenta bancaria | Fecha valor de pago |
|--|--------------------|-----|-----|-------------------|----------------------|----------------|-------------|---------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |
|  |                    |     |     |                   |                      |                |             |               |                             |                               |                     |

**Fdo.:****Gerente****Fdo.:****Auditor-Interventor**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y actuando en calidad de representante legal y

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de auditor-interventor

o persona que fiscaliza gastos, de \_\_\_\_\_, con N.I.F \_\_\_\_\_, acreditan que de la **TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS I+D**, recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por importe de 100.000,00 euros, y que se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicha transferencia específica, respecto de la anualidad 2020,

### **CERTIFICA**

Que las cuotas patronales devengadas por los contratos laborales suscritos con los investigadores se corresponden con las cantidades ingresadas a la Seguridad Social, de acuerdo con la obligación legal de cotización y han sido comunicados todos los datos según la relación nominal de trabajadores, así como el cumplimiento de la presentación de todos los documentos de cotización en plazo reglamentario, de los que se adjuntan copias, así como de los justificantes del pago bancario/pago electrónico, según los meses que se relacionan: *(indicar los meses cuyas cuotas patronales se justifican)*

**Fdo.:**

**Fdo.:**

**Gerente**

**Auditor-Interventor**



D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y actuando en calidad de representante legal y

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de auditor-interventor

o persona que fiscaliza gastos, de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, acreditan que de la **TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS I+D**, recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por importe de 100.000,00 euros, y que se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicha transferencia específica, respecto de la anualidad 2020,

### **CERTIFICA**

Que las retenciones practicadas en las nóminas de los contratos laborales suscritos con los investigadores se corresponden con las cantidades ingresadas a cuenta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (delegación de \_\_\_\_\_), de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley de IRPF y su Reglamento y han sido presentados todas las declaraciones/modelos en plazo reglamentario, de las que se adjuntan copias, así como de los justificantes del pago bancario/pago electrónico, según los meses/trimestres que se relacionan: *(indicar los meses/trimestres cuyas retenciones se justifican)*

**Fdo.:**

**Gerente**

**Fdo.:**

**Auditor-Interventor**

**CERTIFICA**

Que las retenciones practicadas en las nóminas de los contratos laborales suscritos con los investigadores se corresponden con las cantidades ingresadas a cuenta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (delegación de \_\_\_\_\_), de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley de IRPF y su Reglamento y han sido presentados todas las declaraciones/modelos en plazo reglamentario, de las que se adjuntan copias, así como de los justificantes del pago bancario/pago electrónico, según los meses/trimestres que se relacionan: *(indicar los meses/trimestres cuyas retenciones se justifican)*

**Fdo.:****Fdo.:****Gerente****Auditor-Interventor**•  
•  
•